



N° 293-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 12 JUL 2013 .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 185-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 244-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, N° 273-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 650-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla, distrito de Juliaca, provincia San Román de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 358-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Abril 2012, con un presupuesto total de S/. 1'192,200.43 nuevos soles, para ser ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura, por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, en el rubro II Análisis del Informe N° 185-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos expresa: vistos los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes, en los que se sustenta la solicitud de Adicional de Presupuesto N° 02, por mayores metrados, partidas nuevas, modificación de partidas y pago por ampliación de plazo, de la obra Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla, distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno, es por el monto total de S/. 40,999.80 nuevos soles; y, se sustenta en el cuadro siguiente:

DETALLE DE MODIFICACIONES DE PRESUPUESTO 01 Y 02

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	ADICIONAL N° 01		ADICIONAL N° 02			PRESUPUESTO FINAL
			PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	AP POR DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	PAGO AMPLIACIÓN PLAZO N° 01	
COSTO DIRECTO	1'025,492.05	36,324.15	39,416.14	-9,508.58	4,635.32	7,073.48	10,710.00	1'126,992.44
GASTOS GENERALES	95,052.83	3,366.88	3,653.67	-681.35	487.46	743.86	1,126.29	104,900.74
SUB TOTAL	1'128,544.88	39,691.03	43,071.81	-10,389.93	5,122.78	7,817.34	11,836.29	1,231,893.18
SUPERVISIÓN	40,027.50	1,417.82	1,538.590	-371.14	180.93	278.10	418.04	43,989.32
LIQUIDACIÓN	12,876.58	456.10	494.95	-119.39	58.20	88.82	134.46	14,151.06
SIGUIIMIENTO Y MONITOREO	5,962.14	211.18	229.17	-55.26	26.95	41.12	62.27	6,582.28
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,789.33	453.01	491.60	-118.59				13,615.35
TOTAL PRESUPUESTO	1'192,280.43	42,229.16	45,826.12	-11,054.33	5,388.86	8,223.38	12,451.08	1'310,201.17
PORCENTAJE	100%		6.46%			3.44%		109.90%

PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE

DESCRIPCIÓN	COSTO	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	1'192,200.43	100%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA	40,999.80	3.44%

PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL VIABLE

DESCRIPCIÓN	COSTO	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO SEGÚN PIP VIABLE	1'023,820.00	100%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA	40,999.80	4.00%

Que, por consiguiente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala que para seguir cumpliendo las metas programadas de la obra, se necesita un presupuesto adicional de S/. 40,999.80 nuevos soles, por mayores metrados, partidas nuevas, modificación de partidas y pago por ampliación de plazo; por lo que, la asignación presupuestal a la obra es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas. Declara procedente la solicitud de Adicional N° 02 solicitado por el Residente de Obra;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 273-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa entre otros, que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del





## Resolución Gerencial General Regional

N° 293-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 JUL 2013

presupuesto adicional N° 02 hasta su acto resolutivo, y solicita que se le asigne la suma de S/. 40,999.80 nuevos soles; asimismo, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional a través del Informe N° 244-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI concluye que el porcentaje de variación en fase de inversión por modificaciones no sustanciales con respecto al monto declarado viable es de 27.97%; en tal sentido, en cumplimiento al proveído de la Gerencia General Regional, se asignará el monto de S/. 41,000.00 nuevos soles, vía modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático, anulando recursos del proyecto 2154443 Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menos de Tres Años y de la Madre Gestante en las provincias de Azángaro, Lampa y San Román de la Región Puno, neumónico 001, específica de gasto 2.6.2 1.1 2 por la suma indicada, fuente de financiamiento Recursos Determinados; en consecuencia, se registrará en el sistema SIAF de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez aprobada mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal propuesta;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 solicitada para el Proyecto de Inversión Pública: 2159150 **MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO**, por el monto de CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 (S/. 40,999.80) NUEVOS SOLES; conforme a lo indicado en el Informe N° 185-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP y de acuerdo al Presupuesto Analítico Modificado 02, que se inserta en la penúltima página del mencionado informe, cuyo sustento se incluye en la documentación que obra en el expediente tramitado, que en su conjunto, forma parte de la presente resolución:

▪ PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/. 1'192,200.43 NUEVOS SOLES
▪ AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	:	S/. 77,000.00 NUEVOS SOLES
▪ AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	:	S/. 40,999.80 NUEVOS SOLES
▪ PRESUPUESTO TOTAL ACUMULADO	:	S/. 1'310,200.23 NUEVOS SOLES
▪ INCIDENCIA CON RESPECTO AL PIP VIABLE	:	27.97%

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL